

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2021-00041-00²
EJECUTANTE EDELMIRA GONZÁLEZ
EJECUTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO LABORAL

Revisado el expediente, el despacho procede a pronunciarse respecto de la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante³.

Se observa que, el día 07 de octubre de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, para tal efecto allegó copia de la Resolución No. 3224 de 06 de septiembre de 2021 y certificado de pago efectuado al demandante.

Atendiendo la solicitud antes señalada, y corroborada la actuación procesal, se evidencia que la entidad demandada dio cumplimiento al auto del 12 de junio de 2018⁴, toda vez que ordenó dio cumplimiento a las condenas impuestas en las sentencias que constituyen título ejecutivo, y sobre las que recaían las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ens0isxCxgNFihyff-m03UQBDCKB9SJreVGBwjUmDZMP5Q

³ Documento 17 del expediente digital.

⁴ Documento 20 del expediente digital.

Cumplido lo anterior, por secretaría, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
16eed8452b914e14ba9e6394917cabcedd3286f32a427d6a143e89c85c2ea4c1

Documento generado en 19/11/2021 07:43:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>